



Bogotá, 04 Abril 2024  
Señor (a)  
**ANONIMO**  
Dirección: no registra  
Teléfono: 3004864770  
Correo electrónico: saracristinamalaver@gmail.com  
Bogotá D.C

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **SFJQO**

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá Te Escucha 647192024.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No 647192024 registrada en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo, el día 24 enero 2024 me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día 26 enero 2024 a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaria de Educación del Distrito [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed) por el término de cinco (5) días."

Atentamente,

FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano  
Defensor de la ciudadanía.

Elaboro: Daniela Pinzón-Auxiliar administrativo



## **RESOLUCIÓN No. 650 DE 14 MARZO DE 2024**

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de diez y ocho solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y la Resolución No. 0101 del 30 de enero de 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del Artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia

Que el literal E del Artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, emitió lineamientos sobre la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te Escucha en lo referente al desistimiento tácito.

Que durante los meses de enero y febrero de 2024 ingresaron diez y ocho solicitudes incompletas de ciudadanos, a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad para estos efectos, razón por la cual no pudieron ser direccionadas y tramitadas por las diferentes dependencias de la SED.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: “Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)” de la Subsecretaria de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

## Continuación Resolución 650 DE 14 MARZO DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de diez y ocho solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y las orientaciones dadas por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento de la petición.

A continuación, se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

#	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida – solicitud Ampliación	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	E-2024-397	JUAN PEREZ OSA	02/01/2024	03/01/2024	S-2024-1441	03/02/2024	Petición confusa
2	E-2024-799	ANONIMO	03/01/2024	03/01/2024	S-2024-2203	4/2/2024	Solicitud incompleta
3	E-2024-3087	DANIELA BAHAMÓN GARZÓN	11/1/2024	11/1/2024	S-2024-5947	12/2/2024	Solicitud incompleta
4	E-2024-3665	MAIRA ALEJANDRA VILLARRAGA BOLAÑOS	11/1/2024	18/1/2024	S-2024-11166	11/2/2024	Solicitud confusa
5	E-2024-27728	JOHANA MARITZA VACA	06/02/2024	9/2/2024	S-2024-44907	09/03/2024	Solicitud confusa
6	E-2024-33620	ANONIMO	14/2/2024	16/2/2024	S-2024-56141	16/03/2024	Solicitud incompleta
7	E-2024-33698	LENDER IBAN RUIZ VILLARREAL	14/2/2024	01/03/2024	S-2024-65118	01/04/2024	Información sobre programa normalista; Sin documento adjunto
8	E-2024-33879	DANIEL FELIPE GONZÁLEZ GALINDO	14/2/2024	01/03/2024	S-2024-65183	01/04/2024	petición confusa
9	441282024	ANONIMO	01/15/2024	01/16/2024	S-2024-8273	02/2/2024	petición confusa
10	647192024	SARA CRISTINA MALAVER	24/01/2024	26/01/2024	S-2024-20557	28/02/2024	Solicitud incompleta, no adjunta archivo pdf
11	538932024	ANONIMO	17/01/2024	26/01/2024	S-2024-21345	28/02/2024	Solicitud incompleta, no adjunta archivo pdf
12	649572024	ANONIMO	24/01/2024	30/01/2024	S-2024-25779	1/03/2024	Petición confusa
13	580372024	ANONIMO	22/01/2024	24/01/2024	S-2024-18130	24/02/2024	Petición confusa

### Continuación Resolución 650 DE 14 MARZO DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de diez y ocho solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

14	635972024	SAMANTHA LEMUS	23/01/2024	30/01/2024	S-2024-25758	1/03/2024	Petición confusa
15	694482024	PEDRO HERNANDO RIAÑO URIBE	26/01/2024	1/02/2024	S-2024-30699	01/03/2024	Solicitud incompleta
16	300272024	NICOLAS ALEXANDER MONTAÑEZ FORERO	05/01/2024	15/01/2024	S-2024-7604	15/02/2024	Solicitud incompleta.
17	534082024	HAROL FERNEY GÓMEZ ISAZA	17/01/2024	29/01/2024	S-2024-23683	29/02/2024	Solicitud incompleta
18	694632024	PAULA GOMEZ	26/01/2024	29/01/2024	S-2024-23946	29/02/2024	Solicitud incompleta; sin archivo adjunto

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los peticionarios puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento, y ordenar el cierre y archivo de los diez y ocho radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaría de Educación del Distrito

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. DECRETAR** el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las diez y ocho (18) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 3. RECURSOS:** Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: [contactenos@educacionbogota.edu.co](mailto:contactenos@educacionbogota.edu.co)



**Continuación Resolución 650 DE 14 MARZO DE 2024**

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de diez y ocho solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **14 MARZO DE 2024**

**CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Juan Guillermo Alba Garzón	Director de Servicios Administrativos	Revisó y Aprobó	
Fredy Humberto Carrero Velandia	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Daniela Pinzón C.	Oficina de Servicio al Ciudadano	Elaboró	